

Ricardo García Manrique [Universitat de Barcelona]. Libro: Domingo Moratalla, Tomás (2011). *Bioética y cine. De la narración a la deliberación*. Madrid, San Pablo y Universidad Pontificia de Comillas. ISBN: 978-84-2853-695-0.

El uso del cine como recurso pedagógico en todos los niveles de la enseñanza es cada vez más frecuente. No es cosa que sorprenda si tenemos en cuenta la relevancia de lo audiovisual en la cultura contemporánea, su presencia dominante en los hábitos cotidianos infantiles y juveniles, y la demostrada capacidad del discurso cinematográfico para llegar a todo tipo de público y hacerle partícipe de toda la gama de los asuntos humanos. También en el ámbito universitario se ha introducido el cine hace tiempo, sobre todo en el ámbito de las humanidades, casi siempre como complemento regular o puntual de una docencia tradicional basada en la palabra oral y escrita, pero también en ocasiones como vehículo principal de transmisión del conocimiento.

El libro de Tomás Domingo Moratalla, profesor de filosofía moral en la Universidad Complutense de Madrid, es un ejemplo más de lo segundo que de lo primero, porque trata de mostrar por qué el cine no es sólo útil, sino también necesario para la educación en bioética, además de proponer el modo en que debe ser utilizado. Los dos temas principales del libro son, en efecto, el fundamento o justificación del uso del cine en la enseñanza de la bioética y el método que debemos seguir para su uso; es decir, el porqué y el cómo de la presencia del cine en la enseñanza de la bioética.

El contenido del libro está ordenado según ese doble objetivo. En su primera parte, el autor lleva a cabo una aproximación conceptual al cine (capítulo 1), a la bioética (capítulo 2) y a la idea de “deliberación” (capítulo 3) como elemento central de la educación en bioética. En la segunda parte, propone un método docente basado en el cine, que se expone en el capítulo 4, se ejemplifica en el capítulo 5 y se complementa en el capítulo 6 con un listado extenso y estructurado de películas. La propuesta del autor lo es para la educación en bioética en todos los niveles de la enseñanza. Desde luego, esto incluye el nivel de la enseñanza superior, y poco habrá que hacer para adaptar la propuesta docente del libro al específico ámbito universitario, que seguramente sea el principal punto de referencia del autor. Por otra parte, el hecho de que el libro se ocupe de la enseñanza de la bioética no impide que la propuesta que contiene se aplique también a la enseñanza de otras materias y, en particular, a una

materia tan semejante a la bioética en aspectos centrales como es el derecho, una semejanza de la que me ocuparé al final.

POR QUÉ USAR EL CINE EN LA DOCENCIA

La primera parte del libro, la dedicada a justificar por qué hemos de recurrir al cine en la enseñanza de la bioética, contiene una explícita opción filosófica a partir de la cual se elabora esa justificación. Se trata de la opción por la hermenéutica, una corriente contemporánea bien representada por la obra de Gadamer y Ricoeur, autores que Tomás Domingo tiene muy presentes, y en la que asoman raíces tan profundas como la mayéutica socrática o la *phronesis* aristotélica. En lo que concierne al pensamiento moral (y, por inclusión, bioético) la hermenéutica lo concibe no como un conjunto de reglas unitario, ordenado y completo, dispuesto para ser aplicado de manera más o menos mecánica e infalible a los supuestos correspondientes, sino como un saber reflexivo, consciente de la complejidad de esos supuestos (las situaciones con relevancia moral, ante las que tenemos que tomar una decisión), especialmente atento a las circunstancias particulares del caso, es decir, a su contexto, y que renuncia a ofrecer soluciones morales predeterminadas. A cambio, propone una práctica moral consciente de sus limitaciones, porque sabe de la diversidad de las normas y hechos relevantes, una práctica moral que es ante todo deliberación reflexiva, tan ancha como lo es el contexto de cada caso. Una práctica moral que es, por eso, prudente en el doble sentido de la palabra: una práctica modesta, en tanto que consciente de sus limitaciones, por una parte; y una práctica reflexiva y razonable, por otra parte. No es de extrañar que las consecuencias de este tipo de práctica, las “soluciones morales”, sean siempre provisionales, siempre sujetas a ulterior revisión, sólo válidas en principio para cada caso o, cuando menos, no susceptibles de extensión inmediata a otros casos sólo en apariencia similares. Y lo que vale para la práctica moral vale, por supuesto, y todavía con más razón, para la bioética, dado el carácter novedoso, particularmente complejo y abierto, incluso misterioso, de los problemas bioéticos, relacionados tan a menudo con intuiciones básicas sobre lo humano que una y otra vez nos vemos obligados a revisar.

No hay que extrañarse de que, asumida esta concepción de lo ético y de lo bioético, el autor insista en que el cine es una herramienta no ya útil, sino incluso indispensable para la enseñanza de la bioética. Pues el cine es narración, trama, personajes, biografía, singularidad. En el cine, los asuntos humanos se presentan con toda su complejidad y en el contexto en el que surgen, de manera que el espectador se ve estimulado a ese tipo de reflexión que la bioética hermenéutica reclama. El cine, como esa hermenéutica de la que se declara partidario el autor, parte del problema concreto, todavía no analizado o diseccionado y, al mismo tiempo, sugiere las alternativas posibles a través de sus personajes y de los sentimientos que suscita en el espectador. Ciertamente, nada como el cine para despertar en los alumnos el interés por la cuestión y la conciencia de las conexiones entre lo que luego será objeto de análisis más teórico o abstracto y el ámbito o la experiencia vital en la que esa cuestión adquiere toda su relevancia.

El autor acredita de manera más que suficiente, incluso con reiteración, la aptitud del cine como instrumento útil para la enseñanza de la bioética. Cabe preguntarse si, además de útil, es realmente necesaria en los términos tan taxativos con los que se enuncia esa necesidad. Es decir, si acaso no es posible enseñar bioética sin recurrir al cine, que es lo que se deriva de su propuesta. No cabe contestar esta pregunta en esta sede, porque quizá dependa de si compartimos esa particular concepción de lo ético (y de lo bioético) que se defiende en el libro y no parece este un lugar adecuado para hacerlo. Sin duda, cuanto más se sienta uno inclinado a una ética o bioética hermenéutica, más interesante resultará el recurso a un medio narrativo como el cine. Sin embargo, no hace falta asumir esa misma perspectiva filosófica del autor para comprender que, precisamente en el campo de la bioética, y del razonamiento práctico en general, el recurso al cine, si no es estrictamente indispensable, sí es por lo menos muy conveniente o, dicho de otro modo: nunca estará de más. De hecho, cualquier concepción razonable de la ética ha de admitir la relevancia de lo particular y lo complejo de las situaciones a las que ha de enfrentarse. Por eso, uno puede sacar provecho de un libro como el de Tomás Domingo sin necesidad de compartir su opción por la hermenéutica, bien sea porque asuma otra propuesta filosófica, bien sea porque no asuma ninguna en particular o no esté en condiciones de afirmarla con la confianza y seguridad con las que lo hace el autor.

CÓMO USAR EL CINE EN LA DOCENCIA

La segunda parte del libro, como decía, se dedica a proponer un método para el uso del cine en la enseñanza de la bioética. En el último capítulo de la primera parte (un capítulo que tiene ya mucho de metodológico), el autor describe tres modelos posibles de enseñanza de la bioética: el “catequético”, más clásico, en el que el profesor transmite unos conocimientos previamente adquiridos y ya formados por completo; el “neutral”, en el que el profesor, más relativista, expone las distintas posiciones, concepciones o teorías respecto de los problemas en cuestión, sin inclinarse por ninguna de ellas; y el “socrático”, en el que el profesor plantea el problema y da cuenta de su relevancia para así suscitar el interés de los alumnos y fomentar un ejercicio de deliberación. En este modelo, que ya puede comprenderse que es el que mejor se ajusta a una concepción hermenéutica del conocimiento, el alumno no debe limitarse a asimilar la verdad expuesta, ni a optar libremente por una de las varias opciones que se le presentan, sino que debe construir participativamente el saber pertinente al caso. De manera que, como dice el autor, “el profesor no enseñará juicios, sino que enseñará a juzgar, que no es optar por las verdades, ni recibir una verdad”. Habiendo elegido el modelo socrático, el recurso al cine no puede limitarse a servir como ilustración de la teoría (como en el modelo catequético) ni tampoco a ser vehículo de la presentación de distintas opciones para que el alumno elija la suya (como en el modelo neutral); en cambio, el cine ha de ser el estímulo para suscitar la deliberación en busca de la mejor opción, siempre sobre la base de que esa opción ha de ser el fruto de ese ejercicio reflexivo y no un acto de pura voluntad.

El método concreto que propone el autor se basa en el método deliberativo articulado por Diego Gracia (uno de los bioéticos españoles más conocidos y respetados) para la toma de decisiones de sustancia bioética, que consta de diez pasos y se divide en

cuatro etapas: (1) deliberación sobre los hechos (presentación del problema; análisis de los hechos); (2) deliberación sobre los valores (identificación de los problemas morales implicados; del problema moral fundamental; y de los valores en conflicto); (3) deliberación sobre los deberes (identificación de los cursos extremos de acción; de los cursos intermedios de acción; y del curso óptimo de acción); y (4) deliberación sobre las responsabilidades finales (pruebas de seguridad en la decisión y decisión final). El capítulo 4 del libro lo que hace es aplicar este procedimiento de toma de decisiones al uso del cine en un curso de bioética. Lógicamente, el método se divide en tres etapas (antes, durante y después de ver la película), dando lugar a una prefiguración, configuración y refiguración del problema que se plantea (y aquí las categorías son tomadas de la obra de Paul Ricoeur), a través de las cuales pueden desarrollarse en orden todos los pasos que propone Diego Gracia. El autor acompaña la exposición del método de una serie de cuadros sinópticos que pueden ayudar tanto al profesor como al alumno a abordar conscientemente la experiencia cinematográfica y a convertirla en un instrumento de deliberación y, así, de construcción de conocimiento. Para que quede más claro, lo pone en práctica a lo largo del capítulo 5, dedicado a un ejemplo concreto, el de cómo se aplicaría el método propuesto con la película *Amar la vida* (*Wit*, de Mike Nichols). El libro concluye, como ya dije, con una amplia, ordenada, orientada y comentada selección de películas a partir de las cuales poder preparar no ya uno sino unos cuantos programas para un curso de bioética general o de cuestiones bioéticas básicas.

CINE Y ENSEÑANZA DEL DERECHO

¿Sirve este método para otras enseñanzas distintas de la de la bioética? O, en general, ¿es útil el cine para otras enseñanzas? Creo que, *mutatis mutandis*, se puede responder afirmativamente a ambas preguntas en todo el ámbito de las humanidades. Pero si hay un ámbito académico en el que el cine, y el método que propone Tomás Domingo, sean útiles, ese ámbito es sin duda el de la enseñanza del derecho, precisamente porque el derecho es un instrumento social de toma de decisiones, es decir, porque el derecho es una práctica social muy semejante a la que describe el libro que aquí reseñamos. Es más: cabe trazar una analogía entre la bioética hermenéutica propuesta por el autor y una cierta concepción del derecho muy propia de nuestra época, como es la del constitucionalismo de los principios y de la ponderación, una concepción del derecho como la que propone Gustavo Zagrebelsky en *El derecho dúctil* o, aplicada a un campo específico pero de máxima relevancia, como la que articula Robert Alexy en su *Teoría de los derechos fundamentales*. De hecho, es más que probable que, si el lector del libro de Tomás Domingo es un jurista, la exposición del método de toma de decisiones bioéticas propuesta por Diego Gracia le recuerde al método de la ponderación, de uso tan frecuente hoy día por nuestros tribunales, del mismo modo que se lo recordará el método de uso del cine en la docencia de la bioética propuesta por el autor.

¿Qué significa esto? Que si, como profesores de derecho, somos partidarios de un principialismo a lo Dworkin, Alexy o Zagrebelsky, si creemos que el modelo de la subsunción es un modelo agotado a superar, o que no describe adecuadamente las prácticas de nuestros jueces, si creemos en cambio que la ponderación se impone o se

debe imponer, dada la naturaleza principialista de los sistemas jurídicos de los estados constitucionales contemporáneos, si creemos todo, esto la propuesta de Tomás Domingo nos resultará de lo más sugestiva y el recurso al cine en la docencia del derecho estará plenamente justificado casi en los mismos términos que él plantea para la docencia de la bioética. Ahora bien, si en cambio somos más escépticos respecto de la capacidad de la ponderación para la toma de decisiones jurídicas, si seguimos creyendo que, después de todo, el derecho es más cuestión de reglas que de principios, si dudamos de que el constitucionalismo haya en verdad generado cambios tan importantes en la estructura y el funcionamiento de nuestros sistemas jurídicos, no por eso hemos de renunciar al cine (y al poder de lo narrativo en general) como herramienta didáctica. Acaso confiaremos menos en él o recurriremos menos a él, pero, en la medida en que el derecho es un proceso de toma de decisiones que requiere ajustar los hechos a las normas, en la medida en que el derecho es una prudencia (la *prudentia iuris*), cosa que pocos discutirán, en esa medida el cine será siempre un recurso muy útil para estimular y desarrollar la sensibilidad jurídica de nuestros alumnos. Por eso, no cabe más que concluir que el libro de Tomás Domingo Moratalla es un libro interesante y recomendable también para los profesores de la Facultad de Derecho.

Ricardo García Manrique. Profesor Titular de Universidad. Departamento de Teoría Sociológica, Filosofía del Derecho y Metodología de las Ciencias Sociales. *Universitat de Barcelona. España.*
E-mail: garcia.manrique@ub.edu